ACEPTACIÓN DE OFERTA

NÚMERO DE CONTRATO	013-014-2025	FECHA DE CONTRATO 28 DE JULIO DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN NO.	MC-013-019-2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	
NIT	899999162-4	
CONTRATISTA	INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S, representada legalmente por Juliana Alejandra Cleves Patiño identificada con Cédula de ciudadanía No 1.193.355.106 de Puerto Leguizamo	
TELÉFONO	320-390-81-04	
CORREO ELECTRÓNICO	**Invercodissas@hotmail.com**	
NIT	900.389.335-7	
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES	
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000.00)	
VALOR ADICIÓN	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000.00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito, lo primero que ocurra.	
PRÓRROGA	N/A	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3425 DEL 2 DE JULIO DE 2025.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

DEPENDENCIA	RUBRO DESAGREGADO	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
TRANSPORTE DE CARGA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DECARGA	A-05-01-02-006-005	$ 80.000.000,00

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **DESCRIPCION DE RUTAS:**

TRANSPORTE TERRESTRE

ÍTEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
Cads Leguizamo Puerto Leguizamo	La Tagua Putumayo (viceversa)	1 día
Florencia	Curillo (Caquetá) viceversa	1 día

TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL

ÍTEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	5 Días
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	5 Días
Casco Urbano (Bogotá D.C)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	10 Días
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	5 Días
Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	5 Días

Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrán ser incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del Delegatario.

4. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000.00) Incluido IVA

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 480	$ 480
2	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	KILO	$ 350	$ 350
3	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	KILO	$ 120	$ 120
4	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	KILO	$ 180	$ 180
5	Casco Urbano (Bogotá D.C)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 800	$ 800
6	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	KILO	$ 200	$ 200
7	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 300	$ 300

NOTA 1: El contratista pertenece al régimen común. El cual puede ser verificado en el RUT.

NOTA 2: La Entidad realizó el proceso contractual con cantidades unitarias, y lo adjudicó de forma total; se ajustarán estas cantidades durante la ejecución del presente Contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

5. FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA efectuara pago TOTAL contra entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de los documentos previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes:

5.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

5.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

5.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

5.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

5.5. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORAINVERCODIS
- NIT/ CÉDULA DE C. 900389335
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 927-000033-81
- Tipo de Cuenta CUENTA DE AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

6.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.C. ($ 16.000.000.00), equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.C. ($ 40.000.000.00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la prestación del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

6.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.C. ($ 4.000.000.00) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

6.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

7. PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-019-2025 y además las siguientes:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del T.D. DIEGO ANDRÉS CUELLAR HURTADO nombrado por el Ordenador del gasto y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de esta.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este.

En caso que, el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de esta por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Puerto Leguizamo – Putumayo

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

CC DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR

EL CONTRATISTA

Juliana Cleves Patiño

INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S.
JULIANA ALEJANDRA CLEVES PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró PD. MÓNICA A. SÁNCHEZ P.
COORDINADORA DE CONTRATOS

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Contratista debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y/o fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las Órdenes de Servicio solicitadas.
2	El Contratista deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo, ante los posibles siniestros de pérdida, robo, deterioro, incineración, hundimiento y/o demás afectaciones que puedan surgir con la carga transportada. En caso de registrarse deducibles, el Oferente deberá acarrear con estos cargos y responder por el 100% de la afectación.
3	El Contratista debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del futuro Contrato.
4	El Contratista se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por los responsables del CADS.
5	El Contratista debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas, como también libres de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El Contratista se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar los bienes del Estado.
7	Los Conductores y/o Pilotos deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor o embarcación) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las

	entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El Contratista se compromete a que los vehículos o embarcaciones que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene y aseo, con el fin de mantener intacta la cadena de manipulación de alimentos, y deberá presentar las estibas para que el cargue de la mercancía sea autorizado, de tal forma que no sea afectada la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas militares.
9	El Contratista debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía, y embalajes que protejan los elementos transportados.
10	El Contratista debe garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El Contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía, teniendo en cuenta que es propiedad del Estado y para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, el Oferente asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el Supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo.
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".
15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades de este contrato.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que

	demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en este Contrato.
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del Supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del futuro contrato, para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
20	En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.
21	El contratista se compromete a realizar el transporte de la mercancía en los días hábiles calendarios dispuestos para cada ruta, después de solicitada la Orden.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

- El servicio de transporte de la mercancía deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.
- Contar con los medios adecuados para el transporte de alimentos y la entrega en las instalaciones del CADS AGLO de la Regional Sur, que permita la buena conservación de la calidad de los bienes que se transportan.
- Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad en la Bodega de la Regional Sur, ubicada en la Calle 1 con Carrera 3 Esquina, instalaciones CADS AGLO del Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), y/o en la unidad militar que lo requiera.
- Los Conductores y/o Pilotos deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para la prestación del servicio y retroalimentación del mismo.
- Relacionar documentos de identificación del personal de Conductores y/o Pilotos encargados del transporte de la carga, a fin de realizar una verificación de antecedentes y consulta de seguridad.
- Se requiere que el Contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la ALFM – FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.

- El Personal que realice el cargue y descargue de la mercancía deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas para dicho procedimiento, y portar un distintivo de la empresa que los permita identificar como miembros de la misma.

1	Certificado de la inspección técnica efectuado por la Dirección de Transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.
2	Presentar permiso Autorizado, expedido por la Dirección de Transporte y/o autoridad competente, para la prestación del servicio de transporte público de carga (víveres y demás requeridos)
3	Certificado de responsabilidad civil extracontractual por daños derivados de actividad de transporte de carga, mediante la cuantía establecida por el Ministerio de Transporte.
4	Documento que acredite la propiedad, en el que conste el nombre y características de la embarcación fluvial y vehículos.
5	Certificación expedida por autoridad sanitaria competente, donde genere un concepto favorable del vehículo para el transporte de mercancía.
6	Patente de navegación y matrícula.
7	Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte - Dirección General de transporte.
8	Licencia y permiso de los tripulantes.

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

CC DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR

EL CONTRATISTA

Juliana Cleves Patiño

INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S.
JULIANA ALEJANDRA CLEVES PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró PD. MÓNICA A. SÁNCHEZ P.
COORDINADORA DE CONTRATOS

ANEXO No. 2

RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	ACCIDENTALIDAD	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	VÍAS DE ACCESO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD
Consecuencia de la ocurrencia del evento	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	PERJUICIOS AMBIENTALES	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES
Probabilidad	5	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
Impacto	1	5	1	2	1	1	1	1	2	2	2
Valoración	5	5	1	4	2	2	2	2	4	4	4
Categoria	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A quien se le asigna?	ALFM CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	5	1	1	2	1	1	1	1	2	3	2
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	5	1	2	1	1	1	1	2	3	4
Impacto después del tratamiento — Valoración	5	5	2	4	2	2	2	2	4	6	6
Impacto después del tratamiento — Categoria	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO
¿Hace parte de la ejecución del contrato?	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ALFM	ALFM	COORDINACION DE CONTRATOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CONTRATO SUSCRITO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Monitoreo y revisión — Periodicidad	SEMANA	CONTRA ENTREGA	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANALISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM -CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

CC DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR

EL CONTRATISTA

Juliana Cleves Patiño

INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S.
JULIANA ALEJANDRA CLEVES PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró PD. MÓNICA A. SÁNCHEZ P.
COORDINADORA DE CONTRATOS

Bancolombia

Mocoa, 13 de febrero de 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Mocoa

BANCOLOMBIA

Certifica que:

INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA identificado con **NIT** número **900389335,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco una cuenta con las siguientes características:

Nombre Producto	Nro. Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta Ahorros	927-000033-81	2024/08/01	Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4295102 Ext. 151 de Mocoa o en nuestra sucursal Mocoa.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Mocoa - Of 927 Mocoa

Asesor de servicios Nº 150
Cédula Nº 1004178420
Yesica Paola Peña Triana
Asesora Comercial Pyme

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 31-07-2025

N° 2025140110175323 ALRSU CT-CTR-14011

PARA: PD. Jarlinson Rincon Salgado
Coordinador Financiero Regional Sur

DE: Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director de la Agencia Logística Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal del Contrato N°013-014-2025.

Con toda atención me permito solicitar se emita el registro presupuestal del contrato así:

CDP	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
3425	013-014-2025	INVERCODIS S.A.S.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES	$80.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$80.000.000,00

Atentamente,

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz
Técnico De Contratos

Revisó: Abg. Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora De Contratos

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHdacuella	DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	2025-08-04-4 08 p m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3425 de fecha 2025-07-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16825	**Fecha Registro:**	2025-07-31	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Inicial:	80 000 000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	80 000 000,00	**Saldo x Obligar:**	80 000 000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900389335	**Razón Social:**	INVERSIONES, COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	92700003381	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1049610074	**Nombre:**	DAVID RICARDO MELENDEZ RODRIGUEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	N°013-014-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-07-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
TRANSC TRANSPORTE DE CARGA	A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Propios	20	CSF		80 000 000,00	0,00		
					Total:	80 000 000,00	0,00	80 000 000,00	80 000 000,00

Objeto:	CONTRATO N° 013-014-2025, SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, SUPERVISOR DIEGO ANDRES CUELLAR, PLAZO EJECUCIÓN 31/12/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2025-12-31	80 000 000,00	80 000 000,00	NINGUNO

DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
AS. ABASTECIMIENTOS CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO (E)

RECIBI
4-08-2025

CONTRATO No. 013-014-2025

CONTRATISTA: INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S
Nit. No 900.389.335-7
Juliana Alejandra Cleves Patiño
C.C. 1.193.355.106 de Puerto Leguizamo
Dirección: CRA 3 NO. 7-69 BRR EL PROGRESO
Teléfono: 320-390-81-04
E-mail: Invercodissas@hotmail.com
Puerto Leguizamo Putumao

objeto: " SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES"

Valor contratado: $80.000.0001,00
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cumplimiento del Contrato
Valor: $ 16.000.000,00
Vigencia: Desde 28/07/2025 hasta 30/04/2026

Calidad del Servicio
Valor: $ 40.000.000,00
Vigencia: Desde 31/12/2025 hasta 31/12/2026

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones
Valor: $ 4.000.000,00
Vigencia: Desde 28/07/2025 hasta 31/12/2028

Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor: $ 284.700.000,00
Vigencia: Desde 28/07/2025 hasta 31/12/2025

NOTA: Esta póliza fue confirmada por el funcionario Hiruin Mogollon Cruz, Técnico de Contratos en la página de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.

(https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx), Se Anexa Certificado.

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única de Cumplimiento **No 11-44-101261123 Anexo 1** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No **11-40-101081130** expedida por "**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/9, Ley 1150/07 y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Puerto Leguizamo a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2025.

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz
Técnico de Contratos

Revisó: Abg. Monica Alejandra Sanchez Pachón
Coordinadora de Contratos

LISTA DE VERIFICACIÓN

INICIO	PRÓRROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
X				

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados, contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones, (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza, tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración, respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación, según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.	X	
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.	X	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101261123	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.	NIT: 900.389.335-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 3 NRO. 7 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634256

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO No. 013-015-2025 DE FECHA 28/07/2025, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJERCITO NACIONAL; AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS VIGENCIAS DE CADA AMPARO ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2025	30/04/2026	$16,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2026	$40,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/07/2025	31/12/2028	$4,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****197,457.00	$ *******8,000.00	$ ******39,036.00	$ **********244,494.00	$ *******60,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101261123

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101261123	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.	NIT: 900.389.335-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 3 NRO. 7 - 69	BOGOTA, D.C , DISTRITO CAPITAL	5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634256

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****197,457.00	$ *******8,000.00	$ ******39,036.00	$ **********244,494.00	$ *******60,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000630256954(3900)000000244494(96)20260728

REFERENCIA PAGO: 1100063025695-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la poliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101261123

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 31 de julio de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

Tomador:

INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.

Inicio de vigencia:

lunes, 28 de julio de 2025

Fin vigencia:

domingo, 31 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:

$ 60.000.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de politicas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**
v3.1.0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101261123	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S.	NIT: 900.389.335-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 3 NRO. 7 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634256

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO No. 013-015-2025 DE FECHA 28/07/2025, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL;
EJERCITO NACIONAL; AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS VIGENCIAS DE CADA AMPARO ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2025	30/04/2026	$16,000,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2026	$40,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/07/2025	31/12/2028	$4,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA POLIZA AMPARA EL CONTRATO No. 013-014-2025 DE FECHA 28/07/2025, DE ACUERDO CONTRATO DEBIDAMENTE CORREGIDO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTIUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******60,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101261123

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101261123	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.	NIT: 900.389.335-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
KR 3 NRO. 7 - 69		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO		PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO		5634256

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******60,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101261123	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.	NIT: 900.389.335-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 3 NRO 7 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634256

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101261123

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la poliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101261123

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

jueves, 31 de julio de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

Tomador:

INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.

Inicio de vigencia:

lunes, 28 de julio de 2025

Fin vigencia:

domingo, 31 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:

$ 60.000.000,00

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de politicas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**
v3.1.0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081130	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.	NIT: 900.389.335-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 3 NRO. 7 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634256

BENEFICIARIO: 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATO No. 013-015-2025 DE FECHA 28/07/2025, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJERCITO NACIONAL; AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES.

ASEGURADOS: INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S NIT. 900.389.335-7 Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR NIT. 899.999.162-4
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR NIT. 899.999.162-4

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****328,536.00	$ *******3,000.00	$ ******62,991.00	$ **********394,527.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101081130

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081130	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS		NIT: 900.389.335-7
DIRECCIÓN: KR 3 NRO 7 - 69	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR		NIT: 899.999.162-4
DIRECCIÓN: CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	**CIUDAD:** PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	**TELÉFONO:**	5634256

BENEFICIARIO 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101081130

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081130	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	28	07	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.	NIT: 900.389.335-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR 3 NRO. 7 - 69		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5634880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO		PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634256

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****328,536.00	$ *******3,000.00	$ ******62,991.00	$ **********394,527.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100063025702 8(3900)000000394527(96)20260728

REFERENCIA PAGO:
1100063025702-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la poliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-40-101081130

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 31 de julio de 2025

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

Tomador:

INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.AS.

Inicio de vigencia:

lunes, 28 de julio de 2025

Fin vigencia:

miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:

$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Copyright © 2023 Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**
v3.1.0

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO **ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR**	CÓDIGO: **CT-FO-17** VERSIÓN No. **04** | Página **1** de **6** FECHA: **26** **12** **2024**	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

Puerto Leguízamo Putumayo 31 de julio de 2025

Señor (a)
AASD DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Auxiliar CADS&AGLO
Puerto Leguizamo

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 013-014-2025	fecha: 28 de julio de 2025
CONTRATISTA	INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INVERCODIS S.A.S	
NIT. No	900.389.335-7	
REPRESENTANTE LEGAL	Juliana Alejandra Cleves Patiño	
C.C.	1.193.355.106 de Puerto Leguizamo	
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES	
FECHA DEL CONTRATO	28 de julio de 2025	
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	31 de julio de 2025	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2025.	
TELÉFONO CONTRATISTA	3203908104	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CRA 3 NO. 7-69 BRR EL PROGRESO	
SITIO DE ENTREGA	LUGAR DE EJECUCIÓN: **DESCRIPCION DE RUTAS:**	

TRANSPORTE TERRESTRE

ÍTEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
Cads Leguizamo Puerto Leguizamo	La Tagua Putumayo (viceversa)	1 día
Florencia	Curillo (Caquetá) viceversa	1 día

TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL

	ÍTEM / **TIEMPOS DE ENTREGA** **ORIGEN** / **DESTINO** / **DIAS HABILES** Villa Garzón (Putumayo) / CAD-AGLO Puerto Leguizamo (Putumayo) / 5 Días CAD-AGLO Puerto Leguizamo (Putumayo) / Villa Garzón (Putumayo) / 5 Días Casco Urbano (Bogotá D.C) / CAD-AGLO Puerto Leguizamo (Putumayo) / 10 Días CAD-AGLO Puerto Leguizamo (Putumayo) / Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo) / 5 Días Casco Urbano Puerto Asis (Putumayo) / CAD-AGLO Puerto Leguizamo (Putumayo) / 5 Días Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrán ser incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del Delegatario.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M. /CTE ($ 80.000.000,00) Incluido IVA.
CDP No.	3425 del 02 de julio de 2025
RP No.	16825 del 31 de julio de 2025
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	3228565078
EMAIL SUPERVISOR	diego.cuellar@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Calle 1 Carrera 1 Frente A La Base Naval Municipio De Puerto Leguizamo Putumayo

Con el presente acto, yo Diego Andres Cuellar Hurtado identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.731.678, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.

- Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ALFM versión 9.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021 (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022)
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales entre los primeros cinco (5) a siete (7) días hábiles de cada mes; facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. En los contratos de tracto sucesivo este informe debe ser presentado de manera mensual, término contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del mismo. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II y entregados a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos en las Regionales para el respectivo archivo en el expediente contractual.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de

Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.

13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o incapacidades, los cambios de supervisor se deben informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

TRAMITE DE PAGO

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.
2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.
3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de

pago, los cuales deberán estarán organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:
   a) Control de pagos
   b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
   c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
   d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
   e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales
   f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)
   g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

   De acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.

5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:
   a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
   d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
   f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.

4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollon Cruz
Técnico de Contratos

Revisó: Abg. Monica Alejandra Sanchez Pachón
Coordinadora de Contratos

Acepto: Nombre Diego Andres Cuellar Hurtado
Cédula 1.122.731.678
Firma _____
Fecha 01-08-2025